



MUNICIPIO DE GARZON
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO

SOLICITADO POR	Fecha	DIA	MES	AÑO
		10	4	2026
	Nombre	EIDER STIEFKEN MORALES VARGAS		
	Cargo	PERSONERO MUNICIPAL DE GARZÓN		

Por medio de la presente solicito incluir en el PROGRAMA MENSUALIZADO DE PAGOS y se autorice el desembolso correspondiente para atender los compromisos adquiridos con cargo a:

AFECTACION PRESUPUESTAL

NUMERO CDP	2026000093	Valor \$	\$ 39,732,000
NUMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	2026000026	Valor \$	\$ 39,732,000
RUBRO PRESUPUESTAL	2,1,2,02,02,008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	
CODIGO AUXILIAR	4,2,001	Honorarios	

DESCRIPCION DE DESEMBOLSO AFECTADO.

BENEFICIARIO	VLADIMIR FLÓREZ GASPAR		
CEDULA O NIT.	1,007,438,802	PLAZO	INMEDIATO
DOCUMENTO REFERENCIA	Contrato de prestación de servicios No. 001 de 2026 comprendido entre el 09 de marzo al 08 de abril de 2026		

AFECTACION FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIACION	VALOR	VALOR EN LETRAS
1.2.1.0.01 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$3,405,600	TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

ELABORADO	SECRETARIO - DIRECTOR DEPARTAMENTO
EIDER STIEFKEN MORALES VARGAS	

USO EXCLUSIVO DE SECRETARIA DE HACIENDA

Auxiliar Presupuesto	FECHA	AUTORIZACION DE ORDEN DE PAGO.

OBSERVACIONES GENERALES

COMPONENTE DE FUNCIONAMIENTO

DECRETO 306 DE 2025 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2026



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GARZÓN
PERSONERÍA MUNICIPAL**

Garzón – Huila, abril 10 del 2026.

Doctor
EIDER STIEFKEN MORALES VARGAS.
Personero Municipal
Garzón – Huila

Respetado Doctor.

Comedidamente me dirijo a Usted, para manifestar bajo la gravedad del juramento y con base a la Ley 21 de 1982, Capítulo II Art.7, Numeral 4 y Art.19 que para ejecutar el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No.001 del 2026 celebrado con la Personería Municipal de Garzón - Huila, no estoy obligado a efectuar el pago de PARAFISCALES.

Agradezco su atención.

Atentamente;

VLADIMIR FLOREZ GÁSPAR
C.C.No.1.007.438.802 de Pereira-Risaralda.
T.P 399.990 Exp. C.S de la J



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GARZÓN
PERSONERÍA MUNICIPAL**

Garzón – Huila, abril 10 del 2026.

Doctor
EIDER STIEFKEN MORALES VARGAS
Personero Municipal
Garzón-Huila

Asunto: Tercer informe de actividades del contrato No. 001 del 2026.

Por medio del presente me dirijo a usted, para informar, mis actividades de ejecutadas con ocasión al contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 001 del 2026, el cual tiene por objeto de prestar los servicios profesionales en los procesos administrativos y jurídicos que adelanta o interviene la Personería de Garzón, para cumplir con las finalidades de esta, en el periodo comprendido entre el nueve (09) de marzo del 2026 al ocho (08) de abril del 2026, las cuales a continuación relaciono:

OBLIGACIÓN:

1. Asesorar y apoyar al Personero de Garzón en los procesos disciplinarios, en la aplicación de los principios y garantías constitucionales propios de la investigación, instrucción y juzgamiento motivados en conductas tipificadas como falta disciplinaria.

El contratista en aras de dar cumplimiento a esta obligación ha asesorado y apoyado a la Personería de Garzón en los diferentes procesos que le han sido asignados y que estén en curso, dando completa aplicación y cumplimiento de los principios y garantías constitucionales en las respectivas etapas del procedimiento disciplinarios.

2. Aportar en el análisis de las quejas e informes entregados por el Personero Municipal, y proponer respecto de cada uno de ellos, para la aprobación del Personero, la improcedencia o inicio en etapa de indagación previa o investigación disciplinaria.

Respecto a esta obligación, el abogado contratista ha realizado los respectivos análisis de las quejas con enfoque disciplinario, ya sean de oficio, por informe de servidor público o impetrada por un particular, en donde se ha determinado, con base en criterios jurídicos, la improcedencia, o, por el contrario, el inicio del procedimiento disciplinario ya sea mediante indagación previa o investigación disciplinaria. Sin embargo, en las quejas o informes que no cumplen con la rigurosidad debida, se ha adelantado la procedente actuación inhibitoria, ya que no cumple con los mínimos para proseguir con las anteriores etapas referenciadas.

3. Apoyar en la proyección de Autos interlocutorios y de sustanciación en los respectivos procesos disciplinarios que adelante la Personería Municipal.

Página 2 de 9



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GARZÓN
PERSONERÍA MUNICIPAL**

El contratista, en aras de dar pleno cumplimiento a la presente obligación, ha analizado y proyectado autos interlocutorios y de sustanciación necesarios, con el fin de dar avance a los procesos disciplinarios que adelanta la Personería de Garzón.

4. Apoyar la proyección de actos administrativos interlocutorios y de sustanciación de las acciones preventivas que adelante la Personería de Garzón para el respeto o cumplimiento del ordenamiento jurídico colombiano y garantía de los derechos de los intervinientes o la comunidad.

Con base en las acciones preventivas que surgen en aras de evitar la ocurrencia de perjuicios que atenten contra los derechos de la población, el contratista ha brindado en las diferentes clases de diligencias, actuaciones y etapas del procedimiento, la respectiva asesoría y acompañamiento jurídico necesario, con el fin de dar pleno cumplimiento a las exigencias y prerrogativas en materia de prevención, adelantando así las respectivas actuaciones para el respeto o cumplimiento del ordenamiento jurídico colombiano y garantía de los derechos de los intervinientes o la comunidad.

5. Asesorar y proyectar, con base en el análisis de quejas y solicitudes recepcionadas por la Personería Municipal, actuaciones o acciones, en aras de evitar la ocurrencia de perjuicios irremediables o hechos que vayan en contra del ordenamiento jurídico

Con base en la presente obligación, el contratista ha realizado el apoyo y asesoramiento, de acuerdo con las quejas o solicitudes allegadas a la oficina de la Personería, proyectando así los respectivos trámites, actuaciones o acciones, como requerimientos, solicitudes de información o acciones preventivas, con el fin de evitar la ocurrencia de perjuicios irremediables o hechos que atentan contra las disposiciones Constitucionales, legales o reglamentarias.

6. Asesorar y apoyar al Personero de Garzón en el desarrollo de los comités, reuniones y/o mesas de trabajo que surjan en virtud de procesos o acciones preventivas.

Con el fin de dar cumplimiento a la presente obligación, el contratista ha asesorado y apoyado de forma activa al Personero Municipal en el desarrollo de reuniones, comités y mesas de trabajo, en las que la Personería ha sido invitada o citada, o a las que la Personería Municipal convoca, en aras de llevar a cabalidad los objetivos y misionalidad de la entidad.

7. Asesorar y apoyar al Personero de Garzón en la revisión y proyección de documentos requeridos en las distintas etapas procesales adelantadas por la personería municipal de Garzón.

Por parte del contratista en desarrollo de citada obligación, se han revisado y proyectado los documentos necesarios, dando cumplimiento a las obligaciones dentro de los términos legales atribuidas por la Constitución Nacional y la ley a la Personería Municipal de Garzón.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GARZÓN
PERSONERÍA MUNICIPAL**

8. Apoyar a la personería de garzón en el marco de sus competencias en la difusión, socialización, aplicación y seguimiento de los mecanismos de participación ciudadana y control social en el orden municipal.

Conforme a la citada obligación y teniendo en cuenta las distintas clases de mecanismos de participación ciudadana y de control social, el abogado contratista mediante socialización y asesoramiento a los ciudadanos que se acercan a la oficina de la Personería Municipal de Garzón ha enseñado y divulgado los mecanismos de participación ciudadana mediante los cuales la población puede ejercer un efectivo control social, como por ejemplo la creación y conformación de veedurías ciudadanas.

9. Asesorar y apoyar en la atención ciudadana, ya sea de manera presencial y/o mediante las distintas modalidades de peticiones, respecto a situaciones o problemáticas que tengan incidencia jurídica.

Teniendo en cuenta la considerable población que de manera física realizan el respectivo acercamiento a las instalaciones físicas de la Personería de Garzón y la población que mediante uso del derecho fundamental de petición realizan las respectivas solicitudes a la entidad, el abogado contratista ha llevado a cabo la atención de cada uno de ellos, realizando así la respectiva asesoría, respuesta o asesoramiento a la población que ha requerido la atención por parte de dicha entidad.

10. Asesorar y proyectar acciones constitucionales, tales como acción de tutela, de grupo, popular y/o de cumplimiento, procedentes en las distintas situaciones o problemáticas, que el Personero Municipal de oficio o petición de parte considere necesaria.

Por parte del contratista se han proyectado derechos de petición, acciones de tutela, amparos de pobreza y requerimientos con el fin de apoyar a la población del municipio de Garzón que no cuentan con los recursos suficientes para actuar a través de un apoderado particular.

11. Asesorar y proyectar las respectivas y procedentes actuaciones en los procesos jurisdiccionales en los que se encuentre vinculada la Personería de Garzón, ya sea en calidad de parte o interviniente.

Conforme a los procesos de carácter jurisdiccional en los que se encuentra vinculado la Personería Municipal de Garzón, ya sea como interviniente, o como sujeto activo o pasivo, el contratista ha llevado a cabo el asesoramiento de índole jurídico al Personero Municipal de Garzón, proyectando así las actuaciones o intervenciones necesarias ante la respectiva autoridad judicial.

12. Entregar al Personero Municipal en un término máximo de duración de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día de asignación, el trabajo que ha sido asignado al contratista para su trámite respectivo.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GARZÓN
PERSONERÍA MUNICIPAL**

Durante el periodo comprendido entre el nueve (09) de marzo al ocho (08) de abril del 2026, en calidad de contratista he entregado el trabajo asignado dentro del término estipulado, cumpliendo a cabalidad con la presente obligación.

- 13.** Asesorar a la Personería Municipal de Garzón en lo que respecta a la implementación, cumplimiento y mejora del índice de Transparencia y Acceso a la información Pública (ITA) conforme lo establece la ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*.

Conforme a la presente obligación, en calidad de contratista implementé y realice la mejora del índice de Transparencia y Acceso a la información Pública (ITA) conforme lo establece la ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*.

- 14.** Asesorar, implementar y realizar las correcciones y mejoras frente a la revisión y reporte de auditoría-vigencia 2025 del índice de transparencia y acceso a la información-ITA, conforme lo establece la ley 1712 de 2015, la ley 1755 del 2015, la Resolución 1519 de 2020 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones-MINTIC- y la Resolución 377 de 2022 emitida por la Procuraduría General de la Nación.

Conforme a la presente obligación, en calidad de contratista asesoré, implementé y realicé las correcciones y mejoras frente a la revisión y reporte de auditoría-vigencia 2025 del índice de transparencia y acceso a la información-ITA, conforme lo establece la ley 1712 de 2015, la ley 1755 del 2015, la Resolución 1519 de 2020 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones-MINTIC- y la Resolución 377 de 2022 emitida por la Procuraduría General de la Nación.

- 15.** Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato.

Con base en la presente obligación, hasta la fecha de presentación de este informe, he presentado informe mensual de las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato, informando así el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales.

- 16.** Desarrollar las actividades de una forma eficiente y oportuna para el logro de los objetivos de la personería municipal.

Durante la vigencia que representa el primer informe de actividades, de desarrollaron las actividades de una forma eficiente y oportuna para el logro de los objetivos de la Personería Municipal.

- 17.** Cumplir como contratista independiente con los pagos y/o aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales de conformidad con las normas legales vigentes, para lo cual debe presentar los recibos de pago correspondientes.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GARZÓN
PERSONERÍA MUNICIPAL**

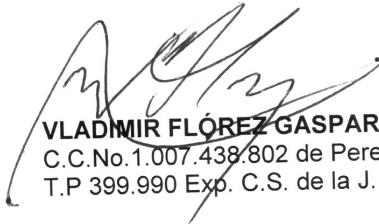
Como contratista independiente hasta la fecha de presentación del informe he dado cumplimiento con los pagos y/o aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

18. Entregar a la finalización del contrato, el carné que fue entregado por la Personería para la ejecución de las actividades en desarrollo del objeto contractual.

19. RESERVA: El contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y no tenga el carácter de pública.

20. Las demás que sean necesarias e inherentes a las actividades y obligaciones relacionadas con el objeto contractual.

Atentamente,



VLADIMIR FLÓREZ GASPAS
C.C.No.1.007.438.802 de Pereira-Risaralda.
T.P 399.990 Exp. C.S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GARZÓN
PERSONERÍA MUNICIPAL

Garzón – Huila, abril 10 del 2026.

Doctor
EIDER STIEFKEN MORALES VARGAS
Personero Municipal
Ciudad

Asunto: Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la renta de personas naturales.

Yo **VLADIMIR FLOREZ GASPAR**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.007.438.802 expedida en Pereira (Risaralda), obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que, el pago correspondiente al periodo comprendido entre el nueve (09) de marzo del 2026 al ocho (08) de abril de 2026, del contrato de prestación de servicios profesionales No. 001 de 2026 objeto de esta declaración, lo siguiente,

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.)

Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)

Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI NO he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad que ejerzo.

Página 7 de 9



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GARZÓN
PERSONERÍA MUNICIPAL

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior, se firma a los diez (10) días del mes de abril de 2026.

Firma
Nombre: VLADIMIR FLÓREZ GASPAR.
Cédula: 1.007.438.802 de Pereira (Risaralda).
Dirección: Vereda majo
Teléfono: 3207745044

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad. Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GARZÓN
PERSONERÍA MUNICIPAL**

Garzón – Huila, abril 10 del 2026.

Cuenta de cobro No. 003.

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GARZÓN – HUILA

DEBE A:

**VLADIMIR FLÓREZ GASPAR
C.C No. 1.007.438.802**

La suma de: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS
M/CTE (\$3.405.600)**

Por concepto de: pago del periodo comprendido del nueve (09) de marzo de 2026 hasta el ocho (08) de abril de 2026, según lo estipulado en el Contrato de prestación de servicios No. 001 de 2026, suscrito entre la Personería Municipal de Garzón y el contratista **VLADIMIR FLÓREZ GASPAR.**

Dicha suma deberá ser consignada a la cuenta de ahorros No. 28522174566 del Banco BANCOCOLMBIA, conforme a la certificación bancaria adjunta.

Cordialmente

VLADIMIR FLOREZ GASPAR.
C.C No. 1.007.438.802
T.P 399.990 EXP. C.S de la J.
Tel. 3207745044
Correo electrónico: vladimirflorezg1478@gmail.com

Página 9 de 9

Edificio Municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina Garzón – Huila. 3° piso
Página Web: www.personeriagarzon.gov.co - Correo electrónico: personeria@garzon-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GARZÓN
PERSONERÍA MUNICIPAL

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 001 de 2026
ID SECOP II: CO1.PCCNTR.8847335

1. PERIODO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN:

El periodo ejecutado y que se da seguimiento es del periodo comprendido desde el nueve (09) de marzo al ocho (08) de abril del 2026.

2. GENERALIDADES

2.1 Identificación del Contrato

CONTRATO:	CPS 001-2026
CONTRATISTA:	VLADIMIR FLÓREZ GASPAR
OBJETO:	“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESO ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS QUE ADELANTA O INTERVIENE LA PERSONERÍA DE GARZÓN”
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$39.732.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	ONCE (11) MESES VEINTE (20) DÍAS
SUPERVISOR:	PERSONERO MUNICIPAL
FECHA DE INICIACIÓN	NUEVE (09) DE ENERO DEL 2026

2.2 SOPORTE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000093 Fecha: 07/01/2026	\$39.732.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	2026000026 Fecha: 09/01/2026	\$39.732.000

2.3. GARANTÍAS APROBADAS.

Aseguradora	Póliza	
N.A	N/A	
Garantía	Vigencia	Suma Asegurada
N.A	N.A	N.A

3. ACTAS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GARZÓN
PERSONERÍA MUNICIPAL

ACTAS		
TIPO DE ACTA	NO.	FECHA
ACTA DE INICIO	1	NUEVE (09) DE ENERO DEL 2026

ACTIVIDADES CONTRATADAS

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Asesorar y apoyar al Personero de Garzón en los procesos disciplinarios, en la aplicación de los principios y garantías constitucionales propios de la investigación, instrucción y juzgamiento motivados en conductas tipificadas como falta disciplinaria.	X		Ninguna
2. Aportar en el análisis de las quejas e informes entregados por el Personero Municipal, y proponer respecto de cada uno de ellos, para la aprobación del Personero, la improcedencia o inicio en etapa de indagación preliminar o investigación disciplinaria.	X		Ninguna
3. Apoyar en la proyección de Autos interlocutorios y de sustanciación en los respectivos procesos disciplinarios que adelante la Personería Municipal.	X		Ninguna
4. Apoyar la proyección de actos administrativos interlocutorios y de sustanciación de las acciones preventivas que adelante la Personería de Garzón para el respeto o cumplimiento del ordenamiento jurídico colombiano y garantía de los derechos de los intervinientes o la comunidad.	X		Ninguna
5. Asesorar y proyectar, con base en el análisis de quejas y solicitudes recepcionadas por la Personería Municipal, actuaciones o acciones, en aras de evitar la ocurrencia de perjuicios irremediables o hechos que vayan en contra del ordenamiento jurídico.	X		Ninguna
6. Asesorar y apoyar al Personero de Garzón en el desarrollo de los comités, reuniones y/o mesas de trabajo que surjan en virtud de procesos o acciones preventivas.	X		Ninguna



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GARZÓN
PERSONERÍA MUNICIPAL

7. Asesorar y apoyar al Personero de Garzón en la revisión y proyección de documentos requeridos en las distintas etapas procesales adelantadas por la personería municipal de Garzón.	X		Ninguna
8. Apoyar a la personería de garzón en el marco de sus competencias. en la difusión, socialización, aplicación y seguimiento de los mecanismos de participación ciudadana y control social en el orden municipal.	X		Ninguna
9. Asesorar y apoyar en la atención ciudadana, ya sea de manera presencial y/o mediante las distintas modalidades de peticiones, respecto a situaciones o problemáticas que tengan incidencia jurídica.	X		Ninguna
10. Asesorar y proyectar acciones constitucionales, tales como acción de tutela, de grupo, popular y/o de cumplimiento, procedentes en las distintas situaciones o problemáticas, que el Personero Municipal de oficio o petición de parte considere necesaria.	X		Ninguna
11. Asesorar y proyectar las respectivas y procedentes actuaciones en los procesos jurisdiccionales en los que se encuentre vinculada la Personería de Garzón, ya sea en calidad de parte o interviniente.	X		Ninguna
12. Entregar al Personero Municipal en un término máximo de duración de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día de asignación, el trabajo que ha sido asignado al contratista para su trámite respectivo.	X		Ninguna
13. Asesorar a la Personería Municipal de Garzón en lo que respecta a la implementación, cumplimiento y mejora del índice de Transparencia y Acceso a la información Pública (ITA) conforme lo establece la ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".	X		No Aplica
14. Asesorar, implementar y realizar las correcciones y mejoras frente a la revisión y reporte de auditoría-vigencia 2025 del índice de transparencia y acceso a la información-ITA, conforme lo establece la ley 1712 de 2015, la ley 1755 del 2015, la Resolución 1519	X		No aplica



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GARZÓN
PERSONERÍA MUNICIPAL

de 2020 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones-MINTIC- y la Resolución 377 de 2022 emitida por la Procuraduría General de la Nación			
15. Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato.	X		Ninguna
16. Desarrollar las actividades de una forma eficiente y oportuna para el logro de los objetivos de la Personería Municipal.	X		Ninguna
17. Cumplir como contratista independiente con los pagos y/o aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales de conformidad con las normas legales vigentes, para lo cual debe presentar los recibos de pago correspondientes.	X		Ninguna
18. Entregar a la finalización del contrato, el carné que fue entregado por la Personería para la ejecución de las actividades en desarrollo del objeto contractual.	X		Ninguna
19.. RESERVA: El contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y no tenga el carácter de pública.	X		Ninguna
20.Las demás que sean necesarias e inherentes a las actividades y obligaciones relacionadas con el objeto contractual.	X		Ninguna

5. CONCEPTO Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Cumplimiento del objeto del contrato durante el término desde el nueve (09) de marzo hasta el ocho (08) de abril del 2026	el contratista cumple cabalmente con el objeto del presente contrato SI <u>X</u> NO <u>___</u>
---	--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GARZÓN
PERSONERÍA MUNICIPAL

Evaluación y concepto de aprobación o rechazo del servicio obtenido por el municipio.	El Supervisor hace constar que el servicio del objeto contratado ha sido entregado por el contratista y recibido por la supervisión a entera satisfacción, cumpliendo cabalmente lo estipulado en las obligaciones contractuales. aprobado <u>X</u> o rechazado _____
Identificación de las posibles dificultades en la ejecución del contrato y en la obtención del servicio obtenido por el Municipio.	No existen dificultades hasta el momento.
Recomendaciones para la adopción de medidas necesarias para evitar o corregir desviaciones que afecten la ejecución del objeto del contrato.	No existen recomendaciones hasta el momento.

6. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

El contratista a la fecha ha venido desarrollando las actividades de conformidad con lo pactado en el contrato, permitiendo el cumplimiento de las funciones y competencias de la Personería Municipal de Garzón.

De igual forma se verifica el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social en términos y porcentajes dispuestos en la normatividad vigente. (IBC 40% de la mensualidad). Planilla No. 4646431936 – (marzo) – 2026 número de contrato No. 001-2026. ID SECOP II: CO1.PCCNTR.8847335.

Planilla No. 4646431936		
APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Marzo	\$ 280.200
PENSIÓN	Marzo	\$ 218.900
ARL	Marzo	\$ 9.200
	TOTAL	\$508.300

El contratista manifiesta por escrito no tener personal a cargo para el desarrollo del objeto contractual, razón por la cual no es responsable del pago de parafiscales.

7. SEGUIMIENTO ECONÓMICO Y FINANCIERO.

El contratista adjunta al contrato y proceso en competencia cuenta de cobro por los servicios prestados con cargo al contrato en mención, por el periodo comprendido del nueve (09) de marzo al ocho (08) de abril del 2026, equivalente a un mes de ejecución, por valor de tres millones cuatrocientos cinco mil seiscientos pesos M/Cte (\$ 3.405.600), siendo el balance financiero del contrato a la fecha, el siguiente:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GARZÓN
PERSONERÍA MUNICIPAL

Valor del contrato:	\$ 39.732.000
Valor pagado en calidad de anticipo o pago anticipado:	N/A
Valor ejecutado del contrato:	\$6.811.200
No de factura o documento equivalente a pagar o a causar del periodo certificado	CUENTA DE COBRO NO. 3
Valor a pagar pendiente de pago	\$ 3.405.600
Amortización del anticipo	N/A
Saldo por ejecutar del contrato	\$ 29.515.200

8. SEGUIMIENTO JURÍDICO

La ejecución del contrato se realizó dentro de los parámetros legales y cumpliendo las obligaciones pactadas en el mismo por las partes, desarrollándose las actividades de acuerdo con lo programado y los requerimientos legales para tal fin.

9. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Se recomienda al contratista seguir desarrollando de manera correcta y completa la ejecución del objeto contractual, tal como se ha venido realizando hasta la fecha.

10. CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS

La supervisión hace constar que el contratista cumple con sus obligaciones con el sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, riesgos profesionales (MARZO).

Que la cobertura en tiempo y valor de los amparos de las garantías de cumplimiento se encuentra ajustada a lo pactado en el contrato SI _____, NO _____ o N.A. x

Anexo: según la naturaleza del contrato el Supervisor exige al contratista documentación soporte de verificación de cumplimiento del contrato, los cuales hacen parte del informe de supervisión los cuales son: Informe de actividades del contratista, Orden de pago, factura o documento equivalente, soporte de pago de seguridad social, **Declaración Juramentada para efectos tributarios, copia de certificado de cuenta bancaria**, pago de parafiscales, compromiso de la Alta Dirección de implementar y velar por la aplicación continua del Programa de Transparencia y Ética Pública, copia de documento de identidad, paz y salvo municipal.

De conformidad con lo anterior, el suscrito supervisor del contrato emite concepto FAVORABLE para el pago de la mensualidad por el periodo correspondiente, en razón de tres millones cuatrocientos cinco mil seiscientos pesos M/Cte. (\$ 3.405.600)

Dada en Garzón (H), a los diez (10) días el mes de abril del 2026.


EIDER STIEFKEN MORALES VARGAS.
Personero de Garzón (H).

Página 6 de 6

Garzón Huila, abril 10 del 2026

Doctor.

EIDER STIEFKEN MORALES VARGAS.

Personero Municipal de Garzón

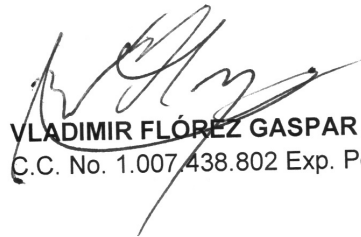
Yo, en calidad de contratista de la Personería Municipal de Garzón, manifiesto mi firme voluntad de actuar, en todo momento, guiado por los valores del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano: honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia, así como por las políticas, procedimientos y códigos de conducta que conforman el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), como instrumento estratégico, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024, en coherencia con la misión y visión institucional de la Personería Municipal de Garzón, orientadas al servicio a la ciudadanía, la legalidad y el desarrollo integral del municipio.

En este sentido, reconozco el compromiso de la Alta Dirección de implementar y velar por la aplicación continua del Programa de Transparencia y Ética Pública, y manifiesto mi disposición para acatar sus directrices, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura ética, la transparencia en las decisiones y la rendición de cuentas de la gestión institucional.

El Programa de Transparencia y Ética Pública será mi guía para interpretar, en cada circunstancia, el objetivo y alcance de mis responsabilidades, permitiéndome actuar con integridad, equidad y rectitud.

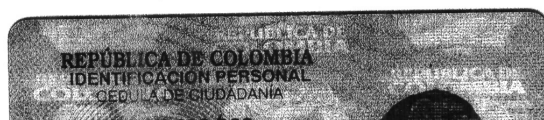
Con esta declaración reafirmo mi compromiso de contribuir, desde mi rol, a una gestión pública íntegra, transparente y orientada al servicio de los ciudadanos, entendiendo que la ética pública es un pilar fundamental para la confianza institucional y el desarrollo del municipio de Garzón.

Atentamente,



VLADIMIR FLÓREZ GASPAR

C.C. No. 1.007.438.802 Exp. Pereira (R)





Certificación Bancaria

Lunes, 09 de abril de 2026

TESORERÍA GENERAL DE GARZÓN

Bancolombia S.A. se permite informar que VLADIMIR FLOREZ GASPAR identificado(a) con CC 1007438802, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	28522174566	2021-06-02	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO por el Superintendente de Bancos y Seguros de Colombia

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correospechoso@bancolombia.com.co

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre ó Razón Social	VLADIMIR FLOREZ GASPAR		
Tipo Identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Identificación	1007438802
Ciudad/Municipio	GARZON	Departamento	HUILA
Dirección	CARRERA 13A # 1-63	Teléfono	8000000
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Otras actividades de servicio de apoyo
Tipo Aportante	02-INDEPENDIENTE	Clase Aportante	I-INDEPENDIENTE
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número Planilla	4646431936	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotización Otros	marzo / 2026	Periodo Cotización Salud	marzo / 2026
Días de Mora	2	Fecha Pago	2026/04/08
Número Autorización	9996375890		

INFORMACIÓN BÁSICA			
Nombres	VLADIMIR	Apellidos	FLOREZ GASPAR
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1007438802
Tipo cotizante	INDEPENDIENTE CONTRATO	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			NO
Departamento	HUILA	Municipio	GARZON
Salario Básico	\$ 1.750.905	Tipo de Salario	

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	230301-PORVENIR
Días	30	IBC	\$ 1.750.905
Tarifa	16,000 %	Cotización Obligatoria	\$ 280.200
FSP - Solidaridad	\$ 0	FSP - Subsistencia	\$ 0
Aportes Voluntarios Empleador	\$ 0	Aportes Voluntarios Cotizante	\$ 0
Indicador tarifa especial	Normal	Total Aporte	\$ 280.200

SALUD		Administradora	EPS005-SANITAS S.A
Días	30	IBC	\$ 1.750.905
Tarifa	12,500 %	Cotización Obligatoria	\$ 218.900
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	\$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	\$ 0
Valor ADRES	\$ 0	Total Aporte	\$ 218.900

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	30	IBC	\$ 1.750.905
Clase de Riesgo	1	Tarifa	0,522 %
Centro de Trabajo	100743880	Total Aporte	\$ 9.200

TOTAL PAGADO:	\$ 508.300
----------------------	-------------------



Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.16492874

5 Documentos del contrato

Número del contrato CO1.PCCNTR.8847335

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS QUE ADELANTA O INTERVIENE LA PERSONERÍA DE GARZÓN.

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 15/01/2026 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 30/12/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 350 Días

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) Sí No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación Sí No

Obligaciones Ambientales Sí No

Obligaciones Pos Consumo Sí No

Reversión Sí No

Entidad Estatal



Personería Municipal de Garzón

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Garzón



Proveedor Seleccionado



vladimir florez gaspar

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Garzón



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
VLADIMIR FLÓREZ GASPAS	BANCOLOMBIA	Ahorros	28522174566

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: VLADIMIR FLOREZ GASPAS **Fecha de aprobación:** 14/01/2026 7:22:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: EIDER STIEFKEN **Fecha de aprobación:** 14/01/2026 7:45:11 PM